

CLR/agr/mra
GPROG-00363-2022

Manuel Ángel Chacón González, Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, en uso de las atribuciones conferidas por el Presidente (Decretos de fecha 4 y 7 de julio de 2022), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

En relación a la actuación "Construcción residencia de ancianos 1ª y 2ª fase", cuyo procedimiento de concesión se incluye en la Línea 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 en virtud de lo establecido en el art. 22.2 a) mediante el procedimiento de concesión directa bajo la modalidad de su previsión nominativa en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz, y a la vista de que tras la inclusión en el Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2021, aprobado en Sesión Plenaria de fecha 16/12/2020 (aprobación definitiva en BOP nº 09 de Cádiz de 15/01/2021), y previa la tramitación del procedimiento legalmente establecido se ha emitido Decreto de la Presidencia GPROG- 00126-2022 por el que se dispone el gasto al que ha de hacer frente la Diputación y se accede a la petición del Ayuntamiento beneficiario de asumir la gestión de la contratación y/o ejecución de la actuación.

Visto que, una vez suscrito el Convenio de Cooperación necesario para instrumentalizar la subvención nominativa aludida, ha sido presentada por el Ayuntamiento beneficiario la documentación justificativa del gasto ejecutado a la que se refiere la cláusula sexta del Convenio de referencia, consistente en:

- Certificado expedido por la Secretaría de la Corporación municipal del acuerdo de adjudicación del contrato.
- Acta de comprobación de replanteo.
- Certificaciones ordinarias y certificación final de las obras.
- Acta de recepción de la obra.
- Anexo I del Convenio de referencia, en el que se contiene la cuenta justificativa completa el gasto realizado que acredita la ejecución de la actuación objeto de la subvención, que la misma se ha ejecutado cumpliendo con todas las condiciones a que se sujeta su concesión y que se contienen en el Clausulado del Convenio suscrito, en particular las referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus Reglamentos de desarrollo, así como en las disposiciones legales de carácter sectorial aplicables y en las disposiciones comunitarias en materia de contratación pública que resulten de directa aplicación y que ha sido realizada conforme a lo establecido artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que los gastos que se acreditan son gastos subvencionables, y que no se ha dado supuesto de concurrencia de subvenciones, en los términos de lo establecido en la cláusula séptima apartado 1 del Convenio suscrito.

A la vista de lo anterior, y habida cuenta que la adecuada justificación de la subvención que la Diputación de Cádiz ha concedido a este Ayuntamiento, se produce una vez remitida la documentación señalada en la cláusula Sexta, con ocasión de la justificación del gasto dentro del plazo que en cada caso se establece, debe entenderse adecuadamente justificada la subvención concedida por Diputación, en el importe de 37.867,59 €.

Teniendo en cuenta los datos que se relacionan en este informe, se considera justificada la subvención en un importe de 37.867,59 € que representa un porcentaje de 21,10% del total del

Código Seguro de Verificación	IVULWL35JJRJYSGDC5YU6NHGB4	Fecha	22/12/2022 13:52:43
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MANUEL ANGEL CHACON GONZALEZ		
Firmante	MARIA DEL CARMEN LUNA RODRIGUEZ		
Firmante	ANA MARIA GONZALEZ ROMAN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35JJRJYSGDC5YU6NHGB4	Página	1/2



coste de la actuación, sin perjuicio de la comprobación de la adecuada justificación de la subvención concedida por el PPCOS 14-19, que se efectuará en el momento procedimental que corresponda. .

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 84 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, el órgano concedente de la subvención comprobará la adecuada justificación de la misma, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, y que a la vista de la documentación aportada se considera adecuadamente justificada.

Visto que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio regulador de la subvención nominativa de referencia el libramiento de la misma se realizará con carácter de a justificar, una vez se reciba en la Diputación Provincial la documentación señalada en cláusula Sexta, con ocasión de la justificación del gasto dentro del plazo que en cada caso se establece, debe entenderse adecuadamente justificada la subvención concedida por Diputación.

Por lo que, una vez aprobada la adecuada justificación de la subvención, procederá el reconocimiento de la obligación y liquidación de las existentes frente al Ayuntamiento beneficiario en el importe correspondiente.

Visto que consta en el expediente informe técnico de fecha 21/12/2022, sobre la adecuada justificación de la subvención.

Visto que consta en el expediente informe jurídico de adecuación a derecho de la propuesta que se formula.

De conformidad con el Decreto de Presidencia SECRE-00061-2022, de fecha 7 de julio de 2022, por el que se aprueban las delegaciones genéricas y especiales, vengo en disponer lo siguiente:

Aprobar la comprobación de la adecuada justificación de la subvención inicialmente concedida a la Entidad local beneficiaria, en los términos dispuestos en el art. 32 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, en el sentido que ha resultado adecuadamente justificada la subvención concedida por Diputación, en el importe de 37.867,59 €.

El Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local

Código Seguro de Verificación	IVULWL35JJRJYSGDC5YU6NHGB4	Fecha	22/12/2022 13:52:43
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MANUEL ANGEL CHACON GONZALEZ		
Firmante	MARIA DEL CARMEN LUNA RODRIGUEZ		
Firmante	ANA MARIA GONZALEZ ROMAN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35JJRJYSGDC5YU6NHGB4	Página	2/2

